

<b>TITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Responsable del proceso: GERENCIA SECCIONAL GUAVIARE</b>		
<b>Proceso a auditar en:</b>	Oficinas Nacionales ___ Seccional <u>X</u> Oficina Local Otros ___	
<b>Tipo de Informe:</b>	Preliminar ___ Definitivo <u>X</u>	<b>Fecha:</b> 24 al 30 de septiembre de 2021

## 1. OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, implementación de controles y seguimiento al mapa de riesgos, en la Gerencia Seccional Guaviare, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

## 2. ALCANCE

**Protección Vegetal – Subproceso Vigilancia epidemiológica fitosanitaria:** Verificación del procedimiento, Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia, y de los siguientes instructivos: Vigilancia de plagas cuarentenarias de los cítricos, Vigilancia de las especies de cochinillas: *Maconellicoccus hirsutus* (Green) y *Pseudococcus viburni* (Maskell) (Hemiptera: Pseudococcidae), Vigilancia del caracol gigante africano (*Achatina fulica*) en sistemas agroforestales, Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum* f.sp. cubense raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*), Vigilancia de banana bunchy top virus - bbtv y su vector *Pentalonia nigronervosa* en el cultivo de musáceas y Vigilancia de *Parabemisia myricae* (Kuwana) (Hemiptera; Aleyrodidae), del proceso de Protección Vegetal, gestionado por la Seccional Guaviare, durante la vigencia 2020.

**Gestión Contractual:** Manual de Contratación.

**Asesorías Jurídicas:** Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

Igualmente se realizó seguimiento al plan de mejoramiento de auditorías anteriores y al mapa de riesgos institucional, para los procesos objeto de auditoría.

## 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada a los diferentes procesos de la Seccional Guaviare, relacionados en el presente informe, se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros, expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría, en razón a que los documentos que se relacionan a continuación, no se entregaron:

- Rutas de vigilancia para plagas de control oficial.
- Soporte que evidencie la verificación del envío mensual de la información relacionada con FoC R4T.

- Evidencia de la entrega de CD o memoria USB con archivo de georreferenciación del área establecida por especie plantada, en Formato .gpx o .shp con el sistema de coordenadas (WGS 84 -MAGNA SIRGAS) para el registro de plantación forestal.
- Carta de autorización de publicación de datos como titular de registro de plantaciones forestales comerciales, ante el ICA.
- Comprobante de pago expedido por el ICA por concepto de registro para el trámite solicitado y de acuerdo con la tarifa vigente.
- Soporte del envío de los documentos radicados por el interesado al Abogado de la Seccional para su revisión y visto bueno.
- Soporte que demuestre la notificación al usuario para programar la visita técnica de verificación.
- Documentos que evidencien la solicitud al usuario de la documentación faltante para la solicitud de registro de cultivos forestales y agroforestales con fines comerciales.

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, conciliación, comprobación y verificación, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se relacionan los procesos auditados, acompañados de las observaciones y recomendaciones generadas, producto del análisis realizado:

#### 5. PROCESOS MISIONALES:

##### 5.1 PROCESO PROTECCIÓN VEGETAL

##### 5.1.1 SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA

##### 5.1.1.1 Procedimiento: Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia (VE-FITO-P-012).

Durante la vigencia 2020, la Gerencia Seccional Guaviare recibió una (1) solicitud de registro para plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento y la resolución 071641 de 2020, se revisó en su totalidad el expediente correspondiente, el cual se relaciona a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	TRAMITE	FECHA DE EXPEDICION DE REGISTRO	NO. DE REGISTRO
El Carmen	El Retorno	Registro	14/07/2021	6655572-95-21-57915

Una vez realizada la verificación del expediente gestionado y teniendo en cuenta el procedimiento vigente, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales van acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

**Observación 1: Incumplimiento al procedimiento “Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia - VE-FITO-P-012”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tareas 2 y 3, debido a que no se realizó la verificación de la documentación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud; de otra parte, la verificación y concepto de viabilidad por parte del abogado de la seccional fue realizada posterior a la visita técnica de verificación, lo cual no concuerda con el secuencia lógica de las tareas indicadas en el procedimiento.**

**Área Responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Establecer un cronograma o punto de control en el cual se establezcan las fechas límite de revisión de la documentación anexa a la solicitud, evitando lo hallado en el expediente de la finca El Carmen, en el cual se realizó dicha revisión 32 días hábiles después de ser radicada la información por el usuario.
2. Efectuar el envío al Abogado de la seccional mediante el sistema documental del Instituto o correo electrónico, de la documentación completa para su verificación y posterior concepto o visto bueno, lo anterior teniendo en cuenta que se debe corroborar la idoneidad de la información y si es necesario, hacer las debidas observaciones o requerimientos adicionales a los que haya lugar.

**Observación 2: Incumplimiento al procedimiento “Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia - VE-FITO-P-012”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 6 y a la Resolución 071641 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y los procedimientos para el registro ante el ICA de plantaciones forestales comerciales y la expedición de certificados de movilización de productos de transformación primaria obtenidos de las plantaciones forestales comerciales registradas en el territorio nacional”, Artículo 5 “Trámite del registro”, ya que la visita técnica de verificación fue realizada en un plazo mayor a 30 días hábiles después de ser aprobada la información requerida para el registro.**

**Área Responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Realizar la visita técnica de verificación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación de la documentación requerida para el trámite, con el fin de cumplir los tiempos establecidos en la Resolución 071641 de 2020 y su procedimiento.
2. Establecer un punto de control en el cual se monitoreen periódicamente el cumplimiento de los tiempos establecidos desde el inicio del trámite, hasta generar el registro.

**Observación 3: Incumplimiento al procedimiento “Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia - VE-FITO-P-012”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 9 y a la Resolución 071641 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y los procedimientos para el registro ante el ICA de plantaciones forestales comerciales y la expedición de certificados de movilización de productos de transformación primaria obtenidos de las plantaciones forestales comerciales registradas en el territorio nacional”, Artículo 7 “Expedición del registro”, ya que se evidenció que el registro fue expedido fuera del tiempo establecido para tal fin.**

**Área Responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendación:**

1. Durante los diez días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 071641 de 2020 y otorgado el concepto favorable durante la visita técnica de verificación, se debe expedir el registro de la plantación forestal, evitando lo evidenciado en el expediente de la finca El Carmen donde se expidió el registro 21 días hábiles después de dicho concepto.

**Observación 4: Incumplimiento al procedimiento “Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia - VE-FITO-P-012”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 12, en lo relacionado con la consolidación de todas las actuaciones sobre la solicitud en el expediente correspondiente.**

**Área Responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendación:**

1. Durante la expedición del registro de la plantación forestal, se deben conservar en el expediente todas las comunicaciones y gestiones realizadas durante el trámite, debido a que se debe conservar toda la trazabilidad del mismo, así no evidenciar lo constatado en el expediente de la finca El Carmen, donde no se encontraron soportes de la solicitud de información adicional, el envío de información para obtener el concepto de favorable del abogado seccional y la notificación al usuario para programar la visita técnica de verificación.

**Observación 5: Se evidenció que el procedimiento “Registro de plantaciones forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales en Colombia - VE-FITO-P-012” no establece el paso a seguir cuando la Seccional no cuenta con Abogado, por ende, el profesional responsable del Programa Fitosanitario Forestal no puede solicitarle el concepto de viabilidad para continuar con el trámite de registro.**

**Área Responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria.**

Esta observación se fundamenta teniendo en cuenta que la forma 3-1456 “Lista de chequeo requisitos registro de plantaciones forestales y/o sistemas agroforestales con fines comerciales” presenta un comentario en el cual se indica que: “La revisión de la solicitud y documentos anexos, fue realizada por Yenifer Vizcaino Morales, Profesional Especializada de la DTEVF. Lo anterior debido a que la Seccional no cuenta con Abogado”.

**Recomendación:**

1. Realizar la aclaración y/o modificación, estableciendo el que hacer del funcionario responsable de la validación de la información, teniendo en cuenta la situación anteriormente contemplada, ya que, según lo establecido por el procedimiento, siempre se debe solicitar el visto bueno por parte del perfil jurídico para verificar la veracidad de la información.

**5.1.1.2 Instructivos:**

**Vigilancia de plagas cuarentenarias de los cítricos (VE-SPV-I-001),  
Vigilancia de las especies de cochinillas: *Maconellicoccus hirsutus* (Green) y *Pseudococcus viburni* (Maskell) (Hemiptera: Pseudococcidae) (VE-FITO-I-021),  
Vigilancia del caracol gigante africano (*Achatina fulica*) en sistemas agroforestales (VE-FITO-I-012),  
Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum* f.sp. cubense raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*) (VE-FITO-I-006),  
Vigilancia de banana bunchy top virus - bbtv y su vector *Pentalonia nigronervosa* en el cultivo de musáceas (VE-SPV-I-007),  
Vigilancia de *Parabemisia myricae* (Kuwana) (Hemiptera; Aleyrodidae) (VE-SPV-I-003).**

Durante la vigencia 2020, la Gerencia Seccional Guaviare llevó a cabo los siguientes monitoreos:

60 monitoreos de vigilancia específica para las plagas cuarentenarias de los cítricos, específicamente para: *Candidatus liberibacter*, *Diaphorina citri*, *Xanthomonas citri* subsp. *citri*, *Xylella fastidiosa* subsp. *Pauca* y virus de la leprosis.

Para la verificación del cumplimiento del instructivo relacionado a las plagas anteriores, se estableció una muestra del 10%, equivalente a seis (6) actas, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de diez (10), eligiéndose la primer (1) acta de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

NO. DE ACTA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO
1	San José del Guaviare	La esperanza
11	San José del Guaviare	El Jazmín
21	San José del Guaviere	La Gravillera
31	San José del Guaviare	El Pipiré
41	San José del Guaviare	Casa Bonita
51	Calamar	El Danubio

96 monitoreos para las especies de cochinillas *Maconellicoccus hirsutus* (Green) y *Pseudococcus viburni*, así como para la vigilancia de caracol africano *Achatina fulica*.

Para la verificación del cumplimiento de los instructivos correspondientes a las plagas anteriormente mencionadas, se estableció una muestra del 10%, equivalente a seis (10) actas, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de diez (10), eligiéndose la primer (1) acta de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

No. DE ACTA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO
1	San José del Guaviare	La Ilusión
15	San José del Guaviare	El Recuerdo
26	El Retorno	Puerto Voy
46	San José del Guaviare	El Progreso
58	San José del Guaviare	El Paraíso
76	San José del Guaviare	Las Delicias
98	San José del Guaviare	El Morichal
118	El Retorno	El Piñal
137	El Retorno	La Esperanza
147	San José del Guaviare	Los Almendros

56 monitoreos para la vigilancia de *Fusarium oxysporum* f.sp. *ubense* raza 4 tropical, de igual manera para la vigilancia de banana bunchy top virus - bbtv y su vector *Pentalonia nigronervosa*

Para la verificación del cumplimiento de los instructivos correspondientes a las plagas de control Oficial anteriormente mencionadas, se estableció una muestra del 30%, equivalente a siete (17) actas, para lo cual se empleó el método de selección aleatorio por mes monitoreado, obteniendo el siguiente resultado:

No. DE ACTA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO
3	Calamar	Sinaloa I
27	San José del Guaviare	El Diamante
35	San José del Guaviare	Los Naranjales

No. DE ACTA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO
39	Calamar	Buenos Aires
53	El Retorno	El Jardín
64	El Retorno	El Paraíso
70	San José del Guaviare	Los Araguatos
71	San José del Guaviare	Vivero Agroforestal San José
86	San José del Guaviare	Tres Esquinas
92	San José del Guaviare	Bella Orlanda
96	El Retorno	La Reforma
104	San José del Guaviare	Finca San Juan
112	Calamar	Las Gaviotes
114	El Retorno	El Mirador
115	El Retorno	Los Mangos
122	Calamar	Planetario
131	Calamar	Marvella

46 monitoreos para la vigilancia de *Parabemisia myricae*.

Para la verificación del cumplimiento de los instructivos correspondientes a la plaga anteriormente mencionada, se estableció una muestra del 13%, equivalente a siete (6) actas, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de ocho (8), eligiéndose la primer (1) acta de cada intervalo, obteniendo el siguiente resultado:

:

No. DE ACTA	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO
46	San José del Guaviare	El Progreso
58	San José del Guaviare	El Paraíso
76	San José del Guaviare	Las Delicias
98	San José del Guaviare	El Morichal
137	El Retorno	La Esperanza
147	San José del Guaviare	Los Almendros

Analizados los diferentes documentos elaborados, durante la ejecución de los Instructivos para la vigilancia de algunas de las redes de plagas de control oficial - PCO, se generaron las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

**Observación 6: Incumplimiento a los instructivos para la “Vigilancia de plagas cuarentenarias de los cítricos - VE-SPV-I-001”, numeral 3 “Descripción de tareas”, tarea 1; Vigilancia de las especies de cochinillas: *Maconellicoccus hirsutus* (Green) y *Pseudococcus viburni* (Maskell) (Hemiptera: Pseudococcidae) - VE-FITO-I-021”, numeral 3.1 “Selección de predios para la evaluación.”; “Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum* f.sp. *cubense* raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*) - VE-FITO-I-006”, numeral 2.1.1 “Selección de los predios para evaluación.”; “Vigilancia de Banana bunchy top virus – BBTV y su vector *Pentalonia***

***nigronevosa, en el cultivo de musáceas - VE-SPV-I-007", numeral 3 "Descripción de tareas", tarea 1 y "Vigilancia de Parabemisia myricae (Kuwana) (Hemiptera;Aleyrodidae) - VE-SPV-I-003", tarea 1, en lo relacionado con la selección de predios para la evaluación y la creación de una ruta de vigilancia en puntos estratégicos, ya que no se cuenta con un inventario de áreas de siembra establecidas, sobre el cual hacer una selección de predios y establecer una ruta de vigilancia para las plagas en mención.***

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

#### **Recomendación**

1. Se sugiere crear un inventario de predios productores de musáceas (banano, plátano) y heliconias, del departamento, con la información correspondiente a ubicación, zona agroecológica y áreas de producción, de manera que se pueda establecer una priorización en la selección de predios a vigilar y una posterior ruta de monitoreo.

***Observación 7: Se evidenció que la forma 3-439 "Acta de visita a predios" no cuenta con una casilla correspondiente al número de acta, por la cual se pueda establecer una concordancia con lo consignado en la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias"***

**Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria**

#### **Recomendación:**

1. Actualiza la Forma 3-439 de manera que incluya un espacio para identificación de acta y establecer en el instructivo de llenado de la misma, la manera de crear la codificación correspondiente.

***Observación 8: Incumplimiento a las instrucciones para el diligenciamiento de la forma 3-439 "Acta de visita a predios", específicamente a la información de las casillas correspondientes a cultivo, variedad, No. de comisión, asistente técnico del cultivo (nombre, cel., email), tel. y área sembrada, debido a que la información que se registra no corresponde a la información solicitada o en algunos casos no se diligencia o anulan los espacios no requeridos.***

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

#### **Recomendación:**

1. Realizar actividades de capacitación y sensibilización respecto a la importancia del sistema de gestión de calidad, en cuanto a la necesidad de la veracidad de los datos para el alcance de los objetivos misionales y el mantenimiento de las estadísticas fitosanitarias del País.

***Observación 9: Incumplimiento al instructivo "Diligenciamiento de la forma 3-1030 - CRI-SPV-I-002", en lo relacionado con información correspondiente a las columnas cultivar y tipo de actividad, ya que no se cumplen las condiciones de registro de información establecidas en el instructivo.***

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

### Recomendación:

1. Se sugiere realizar actividades de socialización y capacitación del instructivo "Diligenciamiento de la forma 3-1030 - CRI-SPV-I-002 ", a los funcionarios que cumplen las labores de inspección y vigilancia fitosanitaria, con el fin de conservar la fiabilidad de la información obtenida.

**Observación 10: Se evidenciaron diferencias entre la información contenida en la forma 3-439 "Acta de visita a predios" y la diligenciada en la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias", específicamente para la información de "No. de acta, cultivo, variedad, tipo de actividad, tipo de sitio, área sembrada, origen material, fecha de siembra, tipo de sitio, etapa fenológica y apellido.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

### Recomendaciones:

1. Se sugiere establecer un punto de control, en el cual se haga una revisión de la información contenida en las dos formas, de tal manera que concuerde la información recolectada en campo, con la información que es enviada mensualmente a la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, debido a que estos errores pueden generar un reporte diferente a la situación actual del estatus fitosanitario del país, así como la ubicación de las plagas y los demás datos asociados a las mismas.
2. Considerar actualizar la forma 3-439 "Acta de visita a predios" con el fin de que se establezcan casillas de recolección información correspondientes a los campos establecidos en la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias", con el fin de evitar que se presenten los errores evidenciados en las actas verificadas.

**Observación 11: Incumplimiento al instructivo "Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum f.sp. cubense* raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*) - VE-FITO-I-006", numeral 2.1.4 "recolección de muestras" y numeral 2.1.5.3 "Para el diligenciamiento de la forma 3-752", debido a que en la forma 3-752 "Solicitud de análisis y diagnóstico", algunas veces no se diligenció la información correspondiente o no hubo total coincidencia de la información entre las formas relacionadas**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

### Recomendaciones:

1. Diligenciar la casilla correspondiente a "servicio solicitado", de acuerdo con en el instructivo el cual indica "Análisis de *F. oxysporum f.sp. cubense* raza 4 tropical", evitando lo evidenciado en algunas solicitudes de análisis de laboratorio.
2. Fortalecer el punto control previo al envío de la forma 3-752, con el fin de verificar que la información contenida en la misma concuerde con la recolectada en la forma 3-439 o 3-1032.

**Observación 12: Incumplimiento al instructivo "Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum f.sp. cubense* raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*) - VE-FITO-I-006", tarea 1, en lo relacionado con el envío mensual de la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias", debido a que no se encontró evidencia de la forma de envío de la información consolidada en la Forma 3-1030, a**

**las Direcciones Técnicas de Sanidad Vegetal y Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

**Recomendaciones:**

1. Conservar la forma del envío mensual de la información consolidada en la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias", con el fin poder establecer la trazabilidad de la información remitida a las Direcciones Técnicas correspondientes.

**Observación 13: se evidenció que en el apoyo de las actividades de educación o de gestión del riesgo sobre *Fusarium oxysporum f.sp. cubense* raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*), se utilizó la forma 4-918, versión 2, la cual a la fecha del evento se encontraba desactualizada.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare**

**Recomendación:**

1. Se sugiere realizar la consulta periódica en el gestor documental del Instituto, de las formas que requieran ser utilizadas para el cumplimiento de las tareas establecidas en el instructivo.

**Observación 14: Se evidenció desactualización en los instructivos "Vigilancia de las especies de cochinillas: *Maconellicoccus hirsutus* (Green) y *Pseudococcus viburni* (Maskell) (Hemiptera: Pseudococcidae) - VE-FITO-I-021", "Vigilancia de marchitez de las musáceas *Fusarium oxysporum f.sp. cubense* raza 4 tropical (*Fusarium odoratissimum*) - VE-FITO-I-006", "Vigilancia de Banana bunchy top virus – BBTV y su vector *Pentalonia nigronervosa*, en el cultivo de musáceas - VE-SPV-I-007" y "Vigilancia de *Parabemisia myricae* (Kuwana) (Hemiptera;Aleyrodidae) - VE-SPV-I-003", teniendo en cuenta algunas veces no establecen los resultados de las tareas, no citan el procedimiento para el "Diligenciamiento de la forma 3-1030 - CRI-SPV-I-002, de otra parte, citan versiones de formas que no se encuentran vigentes y algunos no se encuentran en la forma 4-602 "Instructivo".**

**Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria**

**Recomendaciones:**

1. Se sugiere considerar la viabilidad de actualizar los instructivos, teniendo en cuenta las observaciones generadas en el presente informe y el mantenimiento de la coherencia entre los productos generados y la consolidación de la información en la forma 3-1030 "Informe de acciones fitosanitarias".
2. De ser posible, solicitar acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de estar acordes con los lineamientos del sistema de gestión documental del Instituto.

**5.2 Riesgos inherentes al proceso**

Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que dentro de los riesgos asociados al proceso de Protección Vegetal se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
1. COR Emitir registros de vegetales para exportación, plantación forestal comercial o certificado de movilización de madera sin cumplimiento de requisitos normativos, incurriendo en el favorecimiento a un tercero	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la	Extremo	*TECNOLOGÍA – Falta de sistematización de la información requerida dentro del proceso de Registro *COMUNICACIÓN INTERNA - Falta de capacitación al personal encargado de la ejecución de las actividades *LEGALES Y *REGLEMENTARIOS – Presiones por parte de terceros *PERSONAL - Corrupción del personal *PROCESOS - Sobrecarga laboral	*Validar la información presentada en el aplicativo VUT y forestales *Revisión y VoBo por parte del responsable jurídico de la Gerencia Seccional para el caso de registros de plantaciones forestales comerciales. *Revisión y aprobación del cumplimiento de los requisitos para la emisión de registros de vegetales para exportación por parte de la Gerencia Seccional
2. SGC Emitir licencias o registros fitosanitarios sin el cumplimiento de requisitos	Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria	Alta	PROCESOS – Omisión de controles para validación de la información *PROCESOS - Falta de entrenamiento y capacitación de los procedimientos y normas asociadas *PROCESOS – Alto volumen de trámites *TECNOLOGÍA - Deficiente conectividad y ausencia de aplicativos *PROCESOS - Procedimientos o Instructivos desactualizadas o inexistentes.	*Seguimiento a las actividades de registro de predios o productores, así como las relacionadas con la expedición de Licencia Fitosanitaria para Movilización de Material Vegetal (LFMMV) en las gerencias seccionales
3. COR Recibir dádivas para dar Vo.Bo en las actividades de registro, inspección y control fitosanitario	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*Fallas en la notificación de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas *Fallas en la atención de la notificación *Falta de educocomunicación sanitaria a los sensores y/o productores *Falta de cultura sanitaria *Fallas en la bioseguridad de los predios.	*Vigilancia epidemiológica pasiva de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas. *Vigilancia epidemiológica activa de enfermedades de control oficial, inusuales o exóticas.
4. COR Omitir o comunicar tardíamente la ocurrencia de eventos fitosanitarios para favorecer a terceros	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Extremo	*TECNOLOGÍA - Deficiente sistema de información *PERSONAL – Solicitud o recepción de dádivas *PERSONAL - Presiones indebidas de terceros *PROCESOS - Falla en el monitoreo y seguimiento en las actividades.	*Seguimiento a las acciones implementadas de vigilancia en las seccionales
5. SGC Establecimiento y dispersión de plagas reglamentadas y de impacto socioeconómico	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*PROCESOS - Falta de investigación de las entidades del gremio y entidades del estado para determinar protocolo de manejo *FINANCIERO - Limitada disponibilidad de recursos para atender actividades misionales *PERSONAL - Falta de personal con experiencia y conocimiento *PROCESOS - Falta de articulación institucional y coordinación interna de programas fitosanitarios *COMUNICACIÓN INTERNA - Falta de estrategias de comunicación del riesgo *PROCESOS - Ausencia de planes fitosanitarios *PROCESOS - Falta de aplicación y verificación	*Elaboración, ejecución y seguimiento de Planes de manejo de plagas *Control a la movilización de material vegetal

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
			a los planes fitosanitarios *AMBIENTALES - Condición natural de plaga endémica o resurgente dada por cambios climáticos, o ciclos migratorios en algunas de ellas *AMBIENTALES - Efecto monocultivo/área deforestada *PROCESOS - Falta de actividades de control a la movilización vegetal	
6. SGC Reportar tardíamente la presencia de plagas cuarentenarias en el país	*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior *Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos. *Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica. *Proteger los derechos del obtentor de variedades *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria	Extremo	*TECNOLOGIA - Deficiente sistema de información *PERSONAL - Falta de personal con disponibilidad oportuna *FINANCIERO - Falta de disponibilidad de recursos *PERSONAL - Limitaciones en la capacidad analítica de diagnóstico *PERSONAL - Falta de continuidad en la capacitación del personal de vigilancia *COMUNICACIÓN INTERNA - Retrasos en la comunicación del responsable técnico a nivel seccional	*Implementación de la red de sensores internos y externos para la detección oportuna de plagas cuarentenarias en sistemas productivos agrícolas y forestales

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB

COR = Corrupción

SGC = Gestión

## 5.2.1 Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de protección animal y a los procedimientos e instructivos auditados, se evidenció que se materializó un (1) riesgo, el cual se menciona a continuación:

- **Riesgo 1:** COR - Emitir registros de vegetales para exportación, plantación forestal comercial o certificado de movilización de madera sin cumplimiento de requisitos normativos, incurriendo en el favorecimiento a un tercero.

## 5.2.2 Observaciones y/o recomendaciones

La observación referente a los riesgos que se materializaron en el proceso de protección animal y su correspondiente recomendación, se encuentran plasmadas en las observaciones N°s 1 a la 6 del presente informe.

## 6. GESTION CONTRACTUAL

### 6.1 Manual de Contratación

La Gerencia Seccional Guaviare, suscribió durante la vigencia 2020, tres (3) contratos por la modalidad de contratación directa y mínima cuantía por un valor total de \$73.576.819.

En lo referente a la muestra, fueron seleccionados los únicos (3) contratos celebrados por la Gerencia Seccional, equivalentes al 100%, así:

NO. CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN

GC-SGV-001-001-2020	\$71.071.619	1/04/2020	31/12/2020
GC-SGV-002-001-2020	\$1.523.200	19/08/2020	19/10/2020
GC-SGV-003-001-2020	\$982.0000	26/10/2020	26/11/2020

Del análisis de las muestras se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

**Observación 15: Incumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11- arrendamiento de bienes inmuebles, numeral 1 y 2, toda vez que en el contrato de arrendamiento No. GC-SGV-001-001-2020, no se verificaron las condiciones del mercado inmobiliario en las que la Gerencia Seccional requería el inmueble, así mismo, no se compararon ni analizaron las condiciones de los bienes inmuebles para suplir las necesidades identificadas, así como las opciones del arrendamiento; teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

#### Recomendaciones:

1. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles para satisfacer las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, atendiendo los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.
2. Verificar las condiciones del mercado y de los precios, para establecer razonable y objetivamente el valor de los futuros contratos.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera sobre los costos de arrendamiento y de reubicación, priorizando la reducción de cánones.

**Observación 16: Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, toda vez que en el contrato GC-SGV-002-001-2020, no se realizó de manera correcta la revisión de la cobertura de la garantía aportada pues faltó (1) mes de cobertura tal cual lo establece la aceptación de la oferta, esto para cubrir los riesgos identificados en el contrato como el incumplimiento. Además de lo anterior, verificando los documentos aportados no se encuentra la aprobación de garantía.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

#### Recomendaciones:

1. Analizar y verificar las garantías aportadas, en especial el tiempo de cobertura y el valor asegurado para establecer si están de acuerdo a lo exigido por el marco normativo del contrato, previo a la aprobación de garantías.
2. Conminar al contratista en caso de que la póliza este incorrecta para su respectiva corrección y posterior verificación.

**Observación 17: Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, toda vez que en la evaluación técnica y experiencia del contrato No. GC-SGV-003-001-2020, no se evidencia verificación de los (5) años de experiencia, esto respecto a la verificación de los requisitos habilitantes tal y como lo establece la invitación pública del contrato mencionado, además que los soportes remitidos para acreditar experiencia no abren, no sabemos cómo se verificaron, tampoco figura dicho ítem en el recuadro de verificación de experiencia, solo verifican los (2) certificados de cumplimiento del contrato.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Realizar la verificación completa de los requisitos habilitantes, de experiencia y demás, exigidos en la invitación pública del contrato.
2. Incluir el ítem de verificación de experiencia en la evaluación técnica, específicamente en la verificación de experiencia de los oferentes en el proceso contractual.

**Observación 18: Incumplimiento de la Ley 1150 de 2007 artículo 4o. “DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES”, toda vez que en los estudios previos del contrato N° 001/2020, se incluyó la matriz de riesgos, pero no fue diligenciada la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Incluir en los estudios previos la matriz de riesgos inherentes al objeto del contrato y la forma de mitigarlos.
2. Solicitar apoyo al Grupo de Gestión Contractual para la elaboración de la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos.

**6.2. Riesgos inherentes al proceso**

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
COR Recibir o solicitar dádivas o beneficios con el fin de celebrar un contrato o convenio	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	<p>* COMUNICACIÓN INTERNA - Excesiva discrecionalidad</p> <p>* ESTRATÉGICOS - Debilidades en la etapa de planeación que faciliten la inclusión, en los estudios previos o en los pliegos de condiciones, de requisitos orientados a favorecer a un proponente</p> <p>* PROCESOS - Adendas que modifican las condiciones generales del proceso de contratación para favorecer a un proponente.</p>	<p>* Verificación de lista de chequeo contratos</p> <p>* Verificación de lista de chequeo convenios</p>

			* SOCIALES Y CULTURALES - Presiones indebidas	
SGC Celebración inoportuna de contratos requeridos por la entidad	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* FINANCIERO - Falta de recursos físicos.  * LEGALES Y REGLAMENTARIOS - Ausencia de ofertas.  * PERSONAL - Falta de recursos humanos.  * PERSONAL - Desconocimiento de normas y procedimientos.  * PROCESOS - Falta de recursos financieros.  * PROCESOS - Deficiencias en la planeación.  * TECNOLÓGICOS - Falta de recursos tecnológicos.	* Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones
SGC Celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios sin cumplir los requisitos	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* PERSONAL - Desconocimiento de normas y procedimientos.  * PROCESOS - Falta de seguimiento en la ejecución del contrato o convenio.  * PROCESOS - Deficiencias en la planeación.	* Verificación de los productos o servicios pactados en el contrato o convenio por parte del supervisor asignado  * Verificación de lista de chequeo convenios  * Verificación de lista de chequeo contratos
SGC Incumplimiento en la ejecución de los contratos o convenios	* Optimizar los recursos administrativos y financieros	Zona de riesgo EXTREMA	* LEGALES Y REGLAMENTARIOS - Ambigüedad en los pactos contractuales.  * PROCESOS - Fallas en el proceso de selección del adjudicatario.  * PROCESOS - Falta de adecuada supervisión.	* Hacer efectivas las garantías en caso de presentarse el incumplimiento en la ejecución de los contratos o convenios  * Verificación de los productos o servicios pactados en el contrato o convenio por parte del supervisor asignado

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB

COR = Corrupción

SGC = Gestión

### 6.2.1. Materialización

De acuerdo con los reportes realizados por la seccional en el aplicativo diamante, el monitoreo realizado por la Oficina Asesora de Planeación y los controles establecidos en el mapa de riesgos; no se evidenció la materialización de estos.

## 7. ASESORIAS JURIDICAS

### 7.1 Procedimiento Administrativo Sancionatorio

Para verificar el cumplimiento del procedimiento, de acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Seccional, se cuenta con un total de 499 expedientes, los cuales están clasificados por vigencia.

En lo referente a la muestra, se tomó el 9.9%, equivalente a 20 expedientes, seleccionados de manera sistemática, con las siguientes características: 5 expedientes de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la criticidad por los términos de caducidad; 4 expedientes de la vigencia 2018, 6 expedientes de la vigencia 2019, y 5 expedientes por la vigencia 2020.

A continuación, se presenta la muestra:

VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020
221108	0005	0140	0185
221023	0020	0092	0194
220962	0035	0112	0205
0002	0050	0132	0225
392508		0072	187
		106	

Del análisis de las muestras se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones, así:

**Observación 19: Incumplimiento de la Ley 1437 de 2011 artículos 47, Procedimiento Administrativo Sancionatorio G-JP-001, tareas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, teniendo en cuenta que, en los expedientes Nos: 221108/2017, 221023/2017, 220962/2017, 0002/2017, 0072/2019, 0112/2019, 0132/2019 luego de proferidos los autos de formulación de cargos y en algunos casos la notificación del mismo, no se continuó con las etapas subsiguientes de los procesos, ocasionando la caducidad de la acción.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Teniendo en cuenta lo indicado en la presente observación, se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.**

#### Recomendación:

1. Establecer puntos de control que permitan un mayor control de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, previendo lo establecido en el artículo 52 de dicha norma.

**Observación 20: Incumplimiento de la tarea 5 y subsiguientes del Procedimiento Administrativo Sancionatorio G-JP-001, teniendo en cuenta que en los expedientes 0005/2018, 0020/2018, 0050/2018. han transcurrido entre 12 y 20 meses desde la formulación de cargos y no se ha continuado con las demás etapas del procedimiento sancionatorio, situación que pone en riesgo de caducidad estos procesos.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendación:**

1. Formular un plan de contingencia que permita dar celeridad y cumplimiento a lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio, GJUR-OAJ-M-001- V1, tareas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y así evitar la caducidad de los procesos.

**Observación 21: Incumplimiento de la Ley 1437 de 2011 artículo 48, Procedimiento Administrativo Sancionatorio G-JP-001, tareas 7, 12 y 13 teniendo en cuenta que en los expedientes 0035/2018 y 0092/2019 han transcurrido aproximadamente 4 y 12 meses desde la última actuación y no se ha continuado con las etapas subsiguientes del procedimiento sancionatorio, situación que pone en riesgo de caducidad estos procesos.**

**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Formular un plan de contingencia que permita dar celeridad y cumplimiento a lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio, GJUR-OAJ-M-001- V1, tareas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y así evitar la caducidad de los procesos.
- 2.
3. Establecer puntos de control que permitan el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, previendo lo establecido en el artículo 52 de dicha norma.

**Observación 22: Falta de impulso procesal, toda vez que, en los expedientes: 392508/2017, 140/2019, 106/2019, 0185/2020, 0194/2020, 205/2020 y 0225/2020 y 187/2020, han transcurrido entre 4 y 5 meses aproximadamente desde la última actuación, en algunos casos hasta la notificación surtida y en otros casos sin surtir; y no se ha continuado con las etapas subsiguientes del procedimiento sancionatorio.**  
**Área responsable: Gerencia Seccional Guaviare.**

**Recomendaciones:**

1. Formular un plan de contingencia que permita dar celeridad y cumplimiento a lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio, GJUR-OAJ-M-001- V1, tareas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y así evitar la caducidad de los procesos.
2. Establecer puntos de control que permitan el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 para los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, previendo lo establecido en el artículo 52 de dicha norma.

## 7.2. Riesgos inherentes al proceso

No se tienen identificados riesgos para este proceso.

